

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-2022

Arequipa, 20 de mayo de 2022.

Vistos el **Oficio N° 727-2021-VRI** y **Oficio N° 324-2022-VRI**, del Vicerrectorado de Investigación, respecto a la conformación del Comité Institucional de Ética de la Investigación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *“(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...).”*

Que, el artículo 101° del Estatuto Universitario, señala que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza; responde a las necesidades de la sociedad y a la realidad nacional, regional y local, produciendo conocimiento y desarrollo tecnológico.”*

Que, asimismo, el artículo 104° del Estatuto Universitario, respecto a la Promoción de la Investigación, establece que: *“La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad creativa de los investigadores, orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. El Vicerrectorado de Investigación es el ente encargado de establecer las líneas generales de investigación para la Universidad, con la participación de los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado.”*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0356-2020 se resolvió: *“Aprobar la Creación del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa que consta de VIII Capítulos y 25 artículos, así como sus documentos complementarios según el siguiente detalle: El Código de Ética para la Investigación y la Integridad Científica del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Check List de Evaluación de Supervisión de los Protocolos Aprobados por el CIEI-UNSA; el Manual de Procedimientos Operativos del Comité Institucional de Ética de la Investigación UNSA, el Código de Ética para la Investigación y la Integridad Científica del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.”*

Que, por su parte, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0045-2022 del 27 de enero de 2022, resolvió lo siguiente: *“PRIMERO: APROBAR el nuevo Reglamento del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de VII Capítulos y 32 Artículos; así como el nuevo Código de Ética para la Investigación y la Integridad Científica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de VI Capítulos, 21 Artículos y 05 Disposiciones Finales. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Check List de Evaluación de Supervisión de los Protocolos Aprobados por el CIEI-UNSA, el Manual de Procedimientos Operativos del Comité Institucional de Ética de la Investigación UNSA y las referencias bibliográficas, aprobados en la Resolución de Consejo Universitario N° 0356-2020 (...).”*

Que, mediante Oficio N° 0202-2022-SG-UNSA, Secretaría General, solicitó al Vicerrectorado de Investigación adecuar la composición de los miembros que conformarían el Comité

Institucional de Ética de la Investigación, por lo que, a través del documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación presenta la propuesta de constitución del mismo.

Que, por lo expuesto, **el Consejo Universitario en su sesión del 10 de enero del 2022**, acordó aprobar la conformación del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que estará integrado de la siguiente manera:

<b>Miembros Titulares:</b>	
1	Dr. Bernardo Ramón Dante de la Gala Velásquez, Facultad de Administración
2	Dra. Juana Deisy Zanabria De Torres, Facultad de Ciencias Naturales y Formales
3	Dr. Alejandro Marcelino Ranilla Collado, Facultad de Derecho
4	Mg. Jorge Andrés Ballón Echeagaray, Facultad de Medicina
5	Sra. Teresa Arrieta Vda. De Guzmán, Representante Externo

<b>Miembros Alternos:</b>	
1	Irmia Luz Paz Torres, Facultad de Medicina
2	Grethel Teresa Choque Delgado, Facultad de Ingeniería de Procesos
3	Benjamín Maraza Quispe, Facultad de Educación
4	Roxana Belén Ochoa Begazo, Facultad de Enfermería

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** la Conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, que estará integrado de la siguiente manera:

<b>Miembros Titulares:</b>	
1	Dr. Bernardo Ramón Dante de la Gala Velásquez, Facultad de Administración
2	Dra. Juana Deisy Zanabria De Torres, Facultad de Ciencias Naturales y Formales
3	Dr. Alejandro Marcelino Ranilla Collado, Facultad de Derecho
4	Mg. Jorge Andrés Ballón Echeagaray, Facultad de Medicina
5	Sra. Teresa Arrieta Vda. De Guzmán, Representante Externo

<b>Miembros Alternos:</b>	
1	Irmia Luz Paz Torres, Facultad de Medicina
2	Grethel Teresa Choque Delgado, Facultad de Ingeniería de Procesos
3	Benjamín Maraza Quispe, Facultad de Educación
4	Roxana Belén Ochoa Begazo, Facultad de Enfermería

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VRI, VRAC, y Archivo  
Exp. N° 1016576-2022  
/cemp